

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020), se deja constancia que el día cinco (5) de los corrientes siendo las (5:00 p.m) venció el término de tres (3) días de traslado a la parte demandante para que subsanara la demanda en atención a lo indicado en auto del 28 de febrero del año en curso, so pena de ser rechazada, pronunciándose dentro del término legal el apoderada de la parte demandante, quien allegó memorial de subsanación, (1) copia del mismo para el archivo del Juzgado, (22) copias para traslado y (3) CD'S.

Días Inhábiles: Ninguno.

  
**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**  
Secretaria



INFORME SECRETARIAL: En la fecha, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra vencido el término de traslado para que la parte demandante subsanara la demanda, quien se pronunció oportunamente al respecto, allegando memorial de subsanación, (1) copia del mismo para el archivo del Juzgado, (22) copias para traslado y (3) CD'S. Sírvase Proveer.

  
**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**  
Secretaria

